



Delante marqués

DEL CUARTO VEINTEMA  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETEC  
CIENTOS Y DOZE

Judiciales y Extrajudiciales que fueren necesarias para  
el poder que se requiere para todo el curso de los años  
dependiente de este año y de los años siguientes a los señores  
Augustin Alfonso de Sayalid sin limitacion alguna de  
Cortes y Jurisdicciones y dependencias anexidades e conexi-  
ones franca libre y plena administracion y conser-  
vacion de su honra y honrra y con la obligacion y releva-  
cion en forma que siendo todo lo que por el presente se ha  
dado y ratificamos y asisto otorgamos como se ha  
ante uno de los Excmos. Señores ayuntados en la muy  
nobly muy leal Ciudad de Oviedo once onces dias del mes de  
Noviembre de mill setecientos y doze años siendo testigos  
Juan Antonio Cabrera Escrivano Joseph Maximilian Du-  
rante de uno de los Excmos. Señores de la Subirria y de  
Cavalleros Testigos como es estilo a todos los qualis  
el escrivano loy fue conozco =

Juan Mapana y Jaxardo Pedro Nieto Juan Juan Benitez  
Jeny Mendez Jinyguinones

En la Villa de Oviedo en quince dias del  
Mes de Noviembre de mill setecientos y doze años

